

RESOLUCIÓN Nº 021 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 9 de junio de 2020

VISTO:

El Memorando Nº 346-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 1 de junio de 2020, Memorando Nº 359-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 3 de junio de 2020, Memorando Nº 502-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF del 2 de junio de 2020, Memorando Nº 514-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF del 4 de junio de 2020, Memorando Nº 278-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP del 3 de junio de 2020, Memorando Nº 286-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP del 5 de junio de 2020, Informe Nº 203-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF del 8 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Suprema Nº 021-2018-EF, de fecha 13 de julio de 2018, El Gobierno Peruano Acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú”.

Que, el 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, entre el gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para financiar la “Fase II del apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en el Perú”, siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Memorando Nº 346-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 1 de junio de 2020 y el Memorando Nº 359-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 3 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad Programas y Proyectos, solicita se gestione la inclusión en el Plan Anual de

1

Contrataciones de cuatro (4) actividades a ser contratadas en el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 502-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 2 de junio de 2020 y el Memorando N° 514-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 4 de junio de 2020, el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita al Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de certificaciones de crédito presupuestario, así como el otorgamiento de provisiones presupuestales para el siguiente año fiscal, a fin de requerir la inclusión de las actividades correspondientes al RPP2 establecidas en el POA 2020, dentro del PAC del Programa Nacional de Conservación de Bosques;

Que, mediante Memorando N° 278-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 3 de junio de 2020 y el Memorando N° 286-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del 5 de junio del 2020, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, comunica la aprobación de las certificaciones de crédito presupuestario, así como el otorgamiento de las provisiones presupuestales para el año fiscal 2021, para la incorporación de actividades en el Plan Anual de Contrataciones 2020 del PNCB. Estos recursos fueron otorgados con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 203 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 8 de junio de 2020, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección en el PAC – 2020.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
Elizabeth FAU 20402966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2020 09:02:50-0500

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2° de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 03 de enero de 2020, se delega la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020024426



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

(PNCB)

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O

Ministerio del Ambiente

A CONTRATAR

PLAN ANUAL



Firmado digitalmente por:

BARDALES CRUZ Claudia

Edith FAU 20492966658 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 09/08/2020 09:05:33-0500

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20546871330

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															DEPA	PROV	DIST						
94	1	Único	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de trabajo de la plataforma de pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPIC) y las siete organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas - Consultor 1	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de trabajo de la plataforma de pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPIC) y las siete organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas - Consultor 1	36 - Servicio	1.00	1 - Solo	53,600.00	15	01	31	13	7-Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ EVALUADOR		0 - SI
95	1	Único	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de trabajo de la plataforma de pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPIC) y las siete organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas - Consultor 2	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de trabajo de la plataforma de pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPIC) y las siete organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas - Consultor 2	36 - Servicio	1.00	1 - Solo	1.00	15	01	31	13	7-Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ EVALUADOR		0 - SI
96	1	Único	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Asistencia Técnica en el Módulo de Monitoreo Cobertura de Bosques (MMCB) - Consultor 1	Asistencia Técnica en el Módulo de Monitoreo Cobertura de Bosques (MMCB) - Consultor 1	36 - Servicio	1.00	1 - Solo	40,000.00	15	01	31	13	7-Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ EVALUADOR		0 - SI
97	1	Único	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Asistencia Técnica en el Módulo de Monitoreo Cobertura de Bosques (MMCB) - Consultor 2	Asistencia Técnica en el Módulo de Monitoreo Cobertura de Bosques (MMCB) - Consultor 2	36 - Servicio	1.00	1 - Solo	40,000.00	15	01	31	13	7-Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ EVALUADOR		0 - SI



Firmado digitalmente por:

BURGA TAMAYO Oscar Raul

Edith FAU 20492966658 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 09/08/2020 09:05:33-0500